



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

CAYAMBE – ECUADOR

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Gobierno Municipal de Cayambe tiene como una de sus funciones primordiales el impulso al desarrollo turístico cantonal, conforme a lo que dispone sus Ordenanzas, la creación del Consejo Cantonal de Turismo como órgano de apoyo a la Municipalidad en el sector y las atribuciones conferidas en la Ley de Régimen Municipal en el artículo 15, numerales 8 y 10.

**Que**, el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, indica que para el cumplimiento de sus fines esenciales, el Municipio enmarcara su actividad en las orientaciones emanadas de los planes y políticas nacionales y regionales de desarrollo del sector turístico que adopte el Estado;

**Que**, el artículo 9, literal n) de la Ley de Descentralización del Estado en forma imperativa y explícita reconoce a los gobiernos locales seccionales con las facultades para la gestión del turismo;

**Que**, la ley Especial de Desarrollo Turístico actualmente en vigencia, dictamina en su artículo 1 Literal b, que uno de los objetivos de la Ley en Contribuir a la descentralización de la actividad turística y al desarrollo de nuevas áreas o zonas turísticas;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la capacidad de los Gobiernos seccionales de conformar mancomunidades que permitan desarrollar propuestas regionales en los ámbitos sectoriales entre ellos el de turismo;

**Que**, el Ministerio de Turismo, luego de la realización de varios estudios técnicos, ha comprobado el potencial turístico de la región y la capacidad institucional para que el Gobierno Municipal de Cayambe asuma las responsabilidades en el ámbito turístico a partir de la suscripción de un Convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno municipal de Cayambe.

**Que**, el Convenio de Descentralización y Transferencia de Competencias entre el Estado Ecuatoriano, el Ministerio y el Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, contempla en su cláusula quinta, numeral cuatro "Impulsar la formación del Consejo Cantonal de Turismo, como un espacio de concertación con universidades, empresa privada, comunidades locales, instituciones públicas y demás actores interesados en promover y fortalecer el turismo local".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

### EXPIDE:

**LA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE TURISMO**

## CAPITULO I

### NATURALEZA Y FUNCIÓN

**Art. 1.-** El Consejo de Turismo es la instancia consultiva de coordinación de la dinámica turística cantonal, y de apoyo al Gobierno Local, con la participación y representatividad de todos los actores, que tiene como función fundamental la formulación de propuestas para las políticas, planes, proyectos y programas de desarrollo turístico cantonal. El desarrollo y seguimiento a través de la conformación de unidades de gestión turística, promoviendo la integración de los actores del turismo con las normativas de turismo emitidas a nivel nacional bajo el amparo del Convenio de Descentralización y transferencia de Competencia entre el Estado Ecuatoriano, el Ministerio de Turismo, el Gobierno Municipal de Cayambe y demás instancias pertinentes.

## CAPITULO II

### DE LOS FINES Y MEDIOS

**Art. 2.-** El Consejo Cantonal de Turismo tiene como sus fines:

- a) Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo Estratégico del Turismo sostenible en el Cantón Cayambe, que posibilite la articulación con las propuestas locales, provinciales, regionales y nacionales e internacionales;
- b) Establecer las políticas locales para el desarrollo, gestión de producto turístico, capacitación, gestión de calidad y promoción turística del cantón; en concordancia con las políticas, leyes y reglamentos que existieren al respecto;
- c) Propender la organización, participación y representación ciudadana en la medida que permita promover consensos y acuerdos entre los diferentes actores del sector turístico en el cantón;
- d) Coordinar la conformación de las unidades de gestión turística cantonal y sus respectivos coordinadores que representan a la dinámica social organizada, y que promueven rutas, circuitos, senderos y actividades turísticas definidas.
- e) Apoyar a los grupos de gestión turística en las actividades y propuestas planteadas por sus miembros, y coordinar acciones conjuntas a nivel local, nacional e internacional.
- f) Impulsar la coordinación pública, privada y comunitaria orientada al diseño, ejecución y seguimiento de planes turísticos integrales;

# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

**CAYAMBE – ECUADOR**

---

- g) Generar una conciencia y práctica colectiva para el fomento y promoción de la actividad turística respetuosa de la cultura y medio ambiente;
- h) Promover la responsabilidad social, laboral, cultural y ambiental de todos los sectores y actores involucrados en la actividad turística;
- i) Estimular la actividad turística a todo nivel: urbano, rural, comunitario local, regional, provincial, nacional e internacional en el marco de las políticas de desarrollo integral del Cantón;
- j) Estimular y promover la inversión privada y la generación de nuevas fuentes de empleo que se enmarquen en las buenas prácticas y costumbres de un turismo sustentable;
- k) Aportar criterios al Concejo Municipal en los ámbitos pertinentes para el cumplimiento de sus roles específicos y las atribuciones, funciones, y obligaciones contraídas mediante el Convenio de Descentralización y Transferencia de Competencias;
- l) Establecer, difundir y vigilar el cumplimiento del Código de Ética del Turismo en la jurisdicción Cantonal.
- m) Apoyo al Gobierno Municipal, como ente responsable de la actividad turística a través de la gestión en instancias nacionales e internacionales que existan al respecto;
- n) Consolidar al Cantón Cayambe como un destino turístico en el ámbito nacional a internacional;
- o) Rescate, protección, promoción y supervisión del patrimonio cultural (tangibles e intangibles), ambiental y turístico del Cantón.

**Art. 3.-** Para alcanzar los fines propuestos el Consejo Cantonal de Turismo, se valdrá de los siguientes medios:

- a) La Institucionalidad de la Actividad Turística con la participación de todos los actores a través del Consejo Cantonal de Turismo y sus integrantes.
- b) Promover la dinámica social integral participativa e incluyente con todos los actores del turismo
- c) Conformar el directorio, mismo que será integrado por afinidad del desarrollo de los ejes temáticos del Plan de desarrollo Turístico Cantonal.

*et*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

**CAYAMBE – ECUADOR**

---

- d) Conformación de los grupos de gestión turística local que son los actores agremiados o asociados por:
1. Servidores turísticos (Cámara de Turismo Cantonal), según reglamento de aplicación a la ley de turismo.
    - 1.1 Alojamiento
    - 1.2 Servicio de alimentos y bebidas
    - 1.3 Bares y Discotecas
    - 1.4 Intermediación, agencias de viajes y Operadoras
    - 1.5 Otros que se crearen en el futuro
  2. Transportistas
  3. Circuitos, rutas, senderos
  2. Clubes de Actividades
  3. Turismo Comunitario
  4. Corporación de Guías
  5. Juntas Parroquiales
  6. Asociaciones y sector productivo
  7. Sector Educativo
  8. Gestores Culturales
  9. Sector Publico
  10. Seguridad Ciudadana
  11. Medios de Comunicación
- e) El Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible, elaborado con participación ciudadana;
- f) La optimización de los recursos interinstitucionales humanos materiales y económicos, relacionados con la actividad turística;
- g) Presupuesto participativo en relación al plan de desarrollo por asignación del Gobierno Municipal
- h) Financiamiento al Plan de Desarrollo por captación de ingresos directos a la municipalidad a través de:
1. Licencia anual de funcionamiento
  2. Patente municipal
  3. Arrendamientos de bienes relacionados a la actividad turística
  4. Impuestos y tributos relacionados con el sector productivo involucrado.
  5. Aportes por gestión de organismos nacionales e internacionales.
  6. Otros.
- i) Coparticipación en la gestión administrativa y optimización en el uso de bienes municipales como: piscinas, museos, centros de información, infraestructura para eventos, paraderos, miradores y demás bienes relacionados a la actividad turística.

002



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

**CAYAMBE – ECUADOR**

- j) El apoyo del Ministerio de Turismo, para la capacitación permanente de recursos humanos locales para garantizar la calidad en la presentación de los servicios;
- k) El Apoyo del fondo mixto de promoción Turística del Ecuador;
- l) El apoyo de las autoridades para el control y vigilancia de la calidad de los servicios y establecimientos turísticos del cantón, que han obtenido licencias de funcionamiento;
- m) El apoyo de Consejo Provincial, para la planificación y desarrollo de productos y proyectos turísticos en el ámbito provincial;
- n) La coordinación con otros Municipios para el desarrollo de productos o circuitos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados.

## CAPITULO III

### ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Art. 4.-** El Consejo Cantonal de Turismo del Cantón Cayambe está constituido por la Asamblea, el Directorio, la Comisión Electoral y las Unidades de gestión turística y relacionadas.

#### DE LA ASAMBLEA

**Art. 5.-** La Asamblea Cantonal de Turismo de Cayambe es la instancia Consultiva Asesora en la que se formularán los planes de desarrollo en el ámbito turístico del Cantón, emitirá criterios sobre las líneas prioritarias de acción, la promoción o prestación de servicios turísticos y temas de interés ciudadano.

**Art. 6.-** Se reunirá dos veces al año en los meses de febrero y agosto, y será convocada por el directorio o su presidente.

#### CONFORMACIÓN

**Art. 7.-** La Asamblea Cantonal de Turismo, estará conformada por los representantes de todas las instituciones estatales, seccionales, no gubernamentales y privadas que realizan acciones en el campo de la promoción y servicios turísticos y por los delegados de las parroquias urbanas y rurales determinadas a través de las unidades de gestión turística (y relacionadas) que se encuentren legalmente acreditadas ante la comisión electoral.

Todas las unidades de gestión deberán estar agremiadas y legalmente reconocidas por los organismos competentes, para ser consideradas como tales dentro de la Asamblea y Consejo Cantonal de turismo.

La Asamblea Cantonal de Turismo, estará constituida por:

# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

**CAYAMBE – ECUADOR**

---

- El (La) Alcalde (sa), quien presidirá la misma.
- El (La) Concejal(a) Presidente(a) de la Comisión de Desarrollo Turístico y Patrimonio Cultural del Gobierno Municipal de Cayambe.
- El (La) Concejal(a) Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.
- El (La) Concejal(a) Presidente de la Comisión Permanente de Fiestas o su alterno.
- El (La) Coordinador(a) del Pueblo Cayambe o su delegado
- El (La) Jefe Zonal del Ministerio del Ambiente o su delegado
- El (La) Director(a) de Turismo Municipal.
- El Presidente del Club de Andinismo de liga Deportiva Cantonal
- El (La) directora(a) de Medio Ambiente Municipal.
- Un(a) Representante de la Mesa de Turismo de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante de cada Barrio Cantón Cayambe.
- El (La) Presidente(a) de Cámara de Turismo del Cantón
- Un(a) Representante del sector de Alimentos (CT)
- Un(a) Representante del sector de Alojamiento (CT)
- Un(a) Representante del sector de Bares y discotecas(CT)
- Un(a) Representante del sector de Agencias de Viajes y operadoras (CT)
- Otros que se puedan crear en el futuro (CT)
- Un(a) Representante del sector de transporte
- Un(a) Representantes de cada ruta o circuito turístico
- Representantes de Clubes de Actividades
- Presidente(a) de la Red de Turismo comunitario.
- Presidente(a) de la Corporación de Guías de Cayambe
- Un representante de cada una de las Juntas Parroquiales
- Representantes de las Asociaciones del sector productivo ligado al turismo (Artesanal, floricultor, lácteo, agropecuario, etc.)
- El (La) Director(a) de de Educación Municipal.
- Un(a) Delegado(a) de la UTE9
- Un(a) Representante de la Mesa de la Niñez de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante de la Mesa de la adolescencia de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante de la Mesa de la Juventud de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante de la Asociación de Artistas Profesionales de Cayambe.
- Un(a) Representantes de las agrupaciones culturales involucrado en la actividad turística.
- Un(a) Representante de la Mesa de Cultura de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante del Ministerio de Turismo
- Un(a) Representante del Ministerio de Cultura
- El (La) Jefe(a) Zonal del Ministerio del Ambiente o su delegado.
- Un(a) Representante del Misterio de Educación
- El (La) Jefe(a) político cantonal o su representante
- El (La) Jefe(a) de Turismo del Gobierno Provincial o su delegado.
- Un(a) Representante de la Mesa de Seguridad de la Asamblea Cantonal.
- Un(a) Representante de la Policía Nacional
- Un(a) Representante de la Bomberos

# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

CAYAMBE – ECUADOR

- Un(a) Representante de la Cruz Roja
- Un(a) Representante de la Defensa Civil.
- El (La) Jefe(a) de Comunicaciones Municipal.
- Representantes de los Medios de Comunicación

## DEL DIRECTORIO

**Art. 8.-** El Directorio del Consejo de Turismo estará conformado por:

- a) Un(a) Presidente(a) del Directorio, que será el(la) Alcalde(sa).
- b) Un(a) Vicepresidente(a) que será el Concejal (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Turístico y Patrimonio Cultural del Gobierno Municipal de Cayambe.
- c) El (la) Director (a) de Turismo del Gobierno Municipal quien actuará como secretario(a) y tendrá voz, pero no voto en las sesiones del Directorio.
- d) Un(a) Representante del sector turístico del Área Urbana, electo de entre las unidades de gestión que se encuentren realizando actividad en la zona urbana y serán nombrados en la primera Asamblea anual.
- e) Un(a) Representante del sector turístico del Área Rural, electo de entre las unidades de gestión que se encuentren realizando actividad en la zona rural y serán nombrados en la primera Asamblea anual.
- f) Cinco vocales que serán nombrados en la primera Asamblea de cada año.

**Art. 9.-** Cada miembro principal tendrá su alterno y serán los coordinadores de gestión de los ejes temáticos del plan de desarrollo turístico Cantonal.

**Art. 10.-** El Directorio del Consejo Cantonal de Turismo se reunirá en forma ordinaria cada dos meses convocado de manera escrita por su presidente. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite o cuando al menos tres de sus miembros lo solicite. Para poder instalarse se debe contar por lo menos con la mitad más uno de los miembros.

En caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, el Directorio se reunirá una hora más tarde con el número de miembros presentes lo que constará en el acta respectiva.

**Art. 11.-** En las reuniones del directorio el Director Turismo del Gobierno Municipal actuará como secretario y tendrá derecho a voz pero sin voto.

## DE LAS FUNCIONES

**Art. 12.-** Son Funciones del Directorio las siguientes:



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

**CAYAMBE – ECUADOR**

---

- a) Ejecutar y realizar el seguimiento a las resoluciones de la Asamblea.
- b) Sugerir a las diferentes instancias la aplicación de políticas y normas que apoyen el desarrollo turístico del Cantón;
- c) Proponer al Municipio incentivos para elevar la calidad de los servicios y productos turísticos del Cantón;
- d) Facilitar el consenso entre los actores del sector, en los temas que les atañen;
- e) Dar Funcionalidad al Plan Estratégico de Turismo presentado por la Dirección de Turismo Municipal.
- f) Presentar un informe anual a la asamblea a través de su presidente

**Art. 13.-** Son funciones del Presidente del Directorio del Consejo Cantonal de Turismo:

- a) Presidir el Consejo Cantonal de Turismo.
- b) Representar al Consejo en la Reuniones interinstitucionales.
- c) Establecer alianzas estratégicas con otros sectores para potenciar el desarrollo del turismo en el Cantón.
- d) Coordinar con la Dirección de Turismo Municipal las acciones a desarrollarse y colaborar en la formulación de los planes operativos anuales.

## DE LAS UNIDADES DE GESTION

**Art. 14.-** Las unidades de gestión son los grupos operativos de actividad turística y sus apoyos o proveedores relacionados; trabajaran directamente con el Director(a) de Turismo del Gobierno Municipal a través del un coordinador que será nombrado entre los representantes de cada área en la primera asamblea de cada año y son:

- a) Coordinador de Servidores Turísticos
- b) Coordinador de transportistas
- c) Coordinador de los circuitos y Rutas Turísticas
- d) Coordinador de Clubes de actividades
- e) Coordinador de Turismo Comunitario
- f) Coordinador de la Corporación de Guías
- g) Coordinador de las Juntas Parroquiales
- h) Coordinador de Asociaciones y sector Productivo
- i) Coordinador del sector educativo
- j) Coordinador de gestores culturales
- k) Coordinador del sector público
- l) Coordinador del sector de seguridad
- m) Coordinador de Medios de Comunicación

*Handwritten signature*



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**  
Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)  
CAYAMBE – ECUADOR

## DE LA COMISION ELECTORAL

**Art. 15.-** Será nombrada en la primera Asamblea de cada año. Estará integrada por un número de 5 personas que no hayan sido miembros del directorio en los dos últimos años. Su función durará un año, pudiendo sus miembros ser reelectos por igual período.

Son atribuciones de la comisión electoral:

- a) Será la responsable del proceso de elecciones de la Asamblea.
- b) Presentar los resultados a la Asamblea.

**Art. 16.- DEROGATORIA.-** Deróguese todas las normas reglamentarias que se opongan a la presente Ordenanza expedidas con anterioridad.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Consejo Cantonal de Turismo aprobará los reglamentos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos.

**SEGUNDA.-** Todas las Instituciones que presten servicios o realicen actividades relativas al turismo en el Cantón Cayambe, tiene la Obligación de cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas por la Comisión de Turismo sobre la base del convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio y el Gobierno Municipal de Cayambe.

**TERCERA.-** Para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo el Gobierno Municipal de Cayambe brindara las facilidades e instalaciones equipos y materiales de la Dirección Municipal de Turismo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los integrantes de la comisión electoral serán nombrados la primera vez por el directorio.

**SEGUNDA.-** La Asamblea se reunirá por primera vez en el mes de abril de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

  
William Perugachi C.  
**VICEALCALDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**

  
Dr. Mauricio Cahuéñas I.  
**PROCURADOR SINDICO**

# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO**

Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)

CAYAMBE – ECUADOR

**Razón.-** Cristina Chimarro, Secretaria General del Concejo Municipal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en la Sesión Ordinaria del quince de marzo del dos mil diez y aprobada en la Sesión Ordinaria del veintinueve de marzo del dos mil diez.



Cristina Chimarro I.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



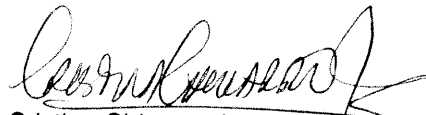
En Cayambe a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez, al tenor de lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, **LA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE TURISMO**, para su trámite respectivo.



William Perugachi C.

**VICEALCALDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Cristina Chimarro I.

**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO**



En Cayambe a los días del mes de marzo del año dos mil diez habiéndose recibido tres ejemplares de **LA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE TURISMO**, suscrita por el señor Vicealcalde del Gobierno Municipal de Cayambe y Secretaria General de Concejo Municipal, **SANCIONO** expresamente su texto y dispongo su promulgación.



Ing. Diego Bonifáz A.

**ALCALDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**

